



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 164-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 05 de octubre de 2016

VISTOS:

La Carta N° 001-2016-COMISION EVALUADORA, de fecha 04.10.2016, la Resolución Jefatural N° 155-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 01.09.2016, y el proveído N° 175-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 05.10.2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 155-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 01.09.2016, se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora para la contratación de las 41 plazas CAS para la Unidad Registral de esta Zona Registral, designándose como miembros titulares al Jefe (e) de la Unidad de Administración, CPCC. Ruselli F. Vilca Ramírez, y al Jefe (e) de la Unidad Registral, Dr. Teófilo Meza Taipe, y como miembros suplentes, a la CAS (e) de las funciones de Recursos Humanos, CPC. Nesy Gómez López (suplente del Jefe (e) de la Unidad de Administración), y al Registrador Público, Dr. Milcher Zanca Falcón (suplente del Jefe (e) de la Unidad Registral).

Que, a través de la Carta N° 001-2016-COMISION EVALUADORA, de fecha 04.10.2016, el Jefe (e) de la Unidad de Administración, solicitó la reconfirmación de la Comisión Evaluadora designada mediante la Resolución Jefatural citada en el párrafo precedente, debido a que una de las postulantes a la convocatoria N° 010-2016 (plazas de Cajeros), señorita Danelly Gómez López, es la hermana de la CAS (e) de las funciones de Recursos Humanos.

Que, al respecto, la Directiva N° 03-2012-SUNARP/GG, "Directiva para la Contratación bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", aprobada mediante Resolución N° 205-2012-SUNARPGG, de fecha 06.08.2012, y modificada por la Resolución N° 095-2016-SUNARP/SG, de fecha 21.04.2016, establece los lineamientos a seguir para la contratación de un personal CAS, prescribiendo en el punto 6.2, en cuanto al nepotismo, *que los funcionarios de dirección y/o personal de confianza que tengan la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad en la entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio.*

Que, en ese sentido, y en aras de evitar cualquier acto que pueda perjudicar el proceso de selección de personal en la Zona Registral, es necesario modificar la conformación de la comisión evaluadora designada mediante la Resolución Jefatural del visto.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación de los miembros de la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Jefatural N° 155-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 01.09.2016, la misma que queda conformada de la siguiente manera:



Miembros Titulares:

- CPCC. Ruselli F. Vilca Ramírez Jefe (e) UADM **Presidente**
- Dr. Teófilo Meza Taipe Jefe (e) UREG (Área Usuaría) **Miembro**

Miembros Suplentes:

- CPCC. Juan E. Arias Riveros UADM **Presidente**
- Dr. Milcher Zanca Falcón Área Usuaría **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Evaluadora y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Isabel Jiménez Lugo

Isabel Jiménez Lugo
Jefa Zonal
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa